

Requisitos que habilitan la condición de instalador de baja tensión en las categorías básica y especialista. Industria

Organismo Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Código GVA 15692

Código SIA 3016399

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

Informar sobre los REQUISITOS que habilitan para el ejercicio de la actividad de instalador de baja tensión en las categorías básicas y especialista.

Información complementaria

Instalador en baja tensión es la persona física que tiene conocimientos para desempeñar alguna de las actividades correspondientes a las categorías indicadas en el apartado 3 de la Instrucción Técnica Complementaria BT-03 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

El instalador en baja tensión:

- deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada,
- deberá cumplir y poder acreditar ante la Administración competente cuando esta así lo requiera en el ejercicio de sus facultades de inspección, comprobación y control, una de las siguientes situaciones:

a) Disponer de un título universitario cuyo ámbito competencial, atribuciones legales o plan de estudios cubra las materias objeto del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y de sus instrucciones técnicas complementarias.

b) Disponer de un título de formación profesional o de un certificado de profesionalidad incluido en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad, cuyo ámbito competencial incluya las materias objeto del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y de sus instrucciones técnicas complementarias.

Los títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad que se consideran válidos para acreditar el cumplimiento de lo establecido en el REBT para desarrollar la actividad como instalador de baja tensión pueden consultarse en la página web del Ministerio competente en materia de Industria (ver enlaces directos a esa página web y al documento "Titulación instalador de baja tensión" publicado en ella, en el apartado "Enlaces" de este trámite).

c) Tener reconocida una competencia profesional adquirida por experiencia laboral, de acuerdo con lo estipulado en el Título VI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en las materias objeto del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y de sus instrucciones técnicas complementarias.

Se adjunta enlace al Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales (IVCP), entidad a la que hay que dirigirse para acreditar esta situación. Ver apartado "Enlaces".

d) Tener reconocida la cualificación profesional de instalador en baja tensión adquirida en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

Ver apartado "Enlaces".

e) Poseer una certificación otorgada por entidad acreditada para la certificación de personas por ENAC o cualquier otro Organismo Nacional de Acreditación designado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93, de acuerdo a la norma UNE-EN ISO/IEC 17024.

Las entidades actualmente acreditadas por ENAC para la certificación de personas se pueden consultar en el portal web de industria en el apartado de consultas públicas (ver apartado "Enlaces").

Cualquiera de las situaciones o titulaciones previstas (título universitario, título de formación profesional o certificado de profesionalidad, experiencia laboral reconocida o certificación otorgada por entidad acreditada) son válidas indistintamente para las distintas categorías de instalador de baja tensión, en función de los conocimientos acreditados.

Normativa general

- [Normativa] Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (BOE nº224, de 18/09/2002). *Nota: ver modificaciones posteriores. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2002/08/02/842>)

Enlaces

- Web Ministerio. (<http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/>)
- Documento "Titulación instalador de baja tensión" disponible en la página web del Ministerio de Industria. (https://industria.gob.es/Calidad-Industrial/seguridadindustrial/instalacionesindustriales/baja-tension/Documents/Baja_Tensi%C3%B3n_2023_07_10_v1.pdf)
- Instituto Valenciano de Cualificaciones Profesionales (IVCP) (<https://ceice.gva.es/es/web/cualificaciones-profesionales>)
- Cualificaciones Profesionales en otro país U.E. (<https://portalindustria.gva.es/es/qualificacions-professionals-en-un-altre-pais-ue>)
- Entidades acreditadas por ENAC para la certificación de personas. (<https://www.enac.es/web/enac/entidades-acreditadas/buscador-de-acreditados>)
- Portal de Industria. (<https://portalindustria.gva.es/va/>)

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)